



## Resolución Directoral Nacional N° 155-2012-BNP

Lima, 28 SET. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 073-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 27 de agosto de 2012, emitido por la Dirección Técnica, Informe N° 145-2012-BNP/CSBE, de fecha 22 de agosto de 2012, y Memorandum N° 024-2012-BNP/CSBE, de fecha 25 de setiembre de 2012, emitido por el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, mediante el cual solicitan el cambio de las encargaturas de funciones de responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, y Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, e Informe N° 359-2012-BNP/OAL, de fecha 26 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; por consiguiente se encuentra facultada asignar funciones y a realizar desplazamientos de los trabajadores de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 021-2012-BNP, de fecha 03 de febrero de 2012, se encargó con eficacia anticipada del 01 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, a la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOZA** el desempeño del cargo de responsabilidad de la plaza N° 213 Director de Programa Sectorial II, Director Ejecutivo de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 141-2012-BNP, de fecha 22 de agosto de 2012, se encargó con eficacia anticipada del 01 de julio de 2012 al 31 de agosto de 2012, al señor **FELIX JORGE LUIS BARBIER CASANA** el desempeño del cargo de responsabilidad de la plaza N° 245 Director de Programa Sectorial II, Director Ejecutivo de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 155 -2012-BNP

Que, mediante Informe N° 145-2012-BNP/CSBE, de fecha 22 de agosto de 2012, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú solicita cambios en las Direcciones Ejecutivas de Servicios e Investigaciones Bibliográficas y en la Dirección de Biblioteca Virtual, proponiendo al Licenciado Edwin Díaz Belleza, y al Licenciado Teófilo Cuellar Mayhua respectivamente;



Que, mediante Informe N° 073-2012-BNP/DT-BNP, de fecha 27 de agosto de 2012, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú solicita se emita la Resolución correspondiente encargando las Direcciones referidas en el considerando precedente, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Dirección;



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 024-2012-BNP/CSBE, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, comunica que el señor **FELIX JORGE LUIS BARBIER CASANA** ha venido desempeñando las funciones de Dirección Ejecutiva de Biblioteca Virtual hasta el 19 de setiembre del presente año, contando con la respectiva aprobación de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son designación, encargatura, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia;



Que, mediante el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; procede el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante en ausencia del titular para el Desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM por el cual establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**



## Resolución Directoral Nacional N° 155-2012-BNP

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha de la presente Resolución, la encargatura de la servidora Delfina Gonzales del Riego Espinoza, Director Ejecutivo, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, las funciones de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, otorgadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 021-2012-BNP, de fecha 03 de febrero de 2012, retornando a su plaza de origen N° 226, cargo Historiador IV, categoría remunerativa SPA de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de responsabilidad directiva en las Direcciones Ejecutivas de los órganos de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, según el detalle que se indica a continuación a:

**Edwin William Diaz Belleza**

### PLAZA ORIGEN

N° Plaza : 292  
Cargo : Técnico de Biblioteca III  
Cat. Remun. : STA  
Dependencia : Dirección de Formación y Capacitación  
Bibliotecaria  
Centro de Investigaciones y Desarrollo  
Bibliotecológico

### PLAZA ENCARGADA

213  
Director de Programa Sectorial II  
Director Ejecutivo.  
F – 3  
Dirección de Servicios e  
Investigaciones Bibliográficas  
Centro de Servicios Bibliotecarios  
Especializados

Vigencia: A partir de la presente Resolución al 31 de diciembre de 2012

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 01 al 19 de setiembre de 2012, al señor **FELIX JORGE LUIS, BARBIER CASANA** el cargo de responsabilidad Directiva de la Dirección de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú, regresando a su plaza de origen.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a partir del 20 de setiembre de 2012, las funciones de responsabilidad directiva en las Direcciones Ejecutivas de los órganos de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, según el detalle que se indica a continuación a:

**Teófilo Cuellar Mayhua**

### PLAZA ORIGEN

N° Plaza : 204  
Cargo : Bibliotecario I  
Cat. Remun. : SPC  
Dependencia : Dirección de Patrimonio Documental  
Bibliográfica

### PLAZA ENCARGADA

245  
Director de Programa Sectorial II  
Director Ejecutivo.  
F – 3  
Dirección de Biblioteca Virtual

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 155 -2012-BNP**

Centro de Servicios Bibliotecarios  
Especializados

Centro de Servicios Bibliotecarios  
Especializados

Vigencia: Del 20 de setiembre al 31 de diciembre de 2012

**Artículo Quinto.-** Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional:  
(<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

